



**GOBIERNO
DE TODOS**



CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS

Numero de oficio: CGOG/UT/041/2024

Asunto: Se da contestación a la solicitud de información

San Francisco de Campeche, Mpio. y Edo. de Campeche, a 29 de agosto de 2024.

Maritere
P r e s e n t e . -

Me refiero a la solicitud de información con número de folio 041227400004624, a través de la cual se solicitó la siguiente información.

**"Nivel salarial y percepciones del titular de la dependencia
Total del presupuesto asignado a la dependencia para el pago de sueldos y salarios de los trabajadores" (sic)**

Sobre el particular, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3 fracciones II, X y XIII, 4, 11, 12, 14, 15, 17, 51 fracción II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, se hace del conocimiento de la solicitante que la Unidad Administrativa adscrita a la Coordinación General de la Oficina de la Gobernadora o del Gobernador del Estado, informó que la información solicitada relativa al nivel salarial es 2.3, asimismo las percepciones del titular de este sujeto obligado y el presupuesto para el pago de sueldos de los trabajadores de la Coordinación General de la Oficina de la Gobernadora o del Gobernador del Estado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 74 fracción VIII y XXI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, dicha información solicitada forma parte de las obligaciones comunes en materia de transparencia, a disposición de cualquier interesado para su consulta en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), consiguientemente, dicha información solicitada se encuentra disponible en la siguiente liga electrónica:

<https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#obligaciones>

Para contribuir a la búsqueda más ágil por parte de la solicitante, le proporcionamos los datos necesarios para el llenado del primer filtro, conforme a lo siguiente:

Entidad Federativa: Campeche

Institución: Coordinación General de la Oficina de la Gobernadora del Estado de Campeche.

Ejercicio: 2024.

Obligaciones Generales:

En el LISTADO DE OBLIGACIONES GENERALES

Art. 74 VIII. La remuneración neta y bruta de todos los servidores públicos de base o de confianza.

Selecciona el Formato

Tabulador de sueldos y salarios.

Art. 74 XXI. Información financiera sobre el presupuesto asignado.

Selecciona el Formato

Presupuesto asignado anual.

En ese sentido, la información se publica y se proporciona en los términos que establecen los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.



GOBIERNO
DE TODOS



CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS

Es por ello, y, conforme al criterio del INAI 03/17. No existe obligación de elaborar documentos *ad hoc* para atender las solicitudes de acceso a la información. Que a letra dice: Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos *ad hoc* para atender las solicitudes de información. <http://criteriosdeinterpretacion.inai.org.mx/Criterios/03-17.docx>.

No omito manifestar, que la presente respuesta podrá ser impugnada a través del recurso de revisión con las formalidades y en los plazos establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche.

La presente respuesta se notificará vía Plataforma Nacional de Transparencia, <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 51 fracción V y 129 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche.

Atentamente

Elsy Cuevas Escamilla

Titular de la unidad de Transparencia de la Coordinación
General de la Oficina de la Gobernador